

ZARAGOZA

Unidad Técnica de Absentismo Escolar: 976 45 68 17

HUESCA

Unidad Técnica de Absentismo Escolar: 974 24 53 66

TERUEL

Unidad Técnica de Absentismo Escolar: 978 64 10 39



Programa de Actuación para la Prevención del Absentismo Escolar

*Podrá obtener más información en www.educaragon.org



Programa Cofinanciado por:



FONDO SOCIAL EUROPEO - Construyendo Europa desde Aragón





¿Qué es el absentismo escolar?

El absentismo escolar es un problema social que afecta a los menores en todas sus etapas de escolarización, tanto la etapa de **Educación Obligatoria** como la etapa de **Educación Infantil**.

El alumno absentista es aquel que falta a clase sistemáticamente, bien de forma continuada o bien a partir de ciertas horas o en determinados días, sin que exista causa justificada.

Ventajas de asistir a clase:

- Adquisición de conocimientos, capacidades y destrezas básicas para el desarrollo del alumnado.
- Favorece la socialización y la relación entre iguales.
- Adquisición de habilidades educativas y sociales.
- Adquisición de hábitos, horarios y ocio saludable.
- Integración social.
- Éxito escolar y personal.

Consecuencias:

- Fracaso escolar.
- Abandono prematuro de los estudios.
- Falta de habilidades, destrezas y capacidades para el desarrollo personal.
- Se reducirán las salidas profesionales: Paro a largo plazo, marginalidad, delincuencia, incultura, analfabetismo, desigualdad social y de oportunidades...

Algunas recomendaciones a los padres...



Convenio Marco:

Tiene como objeto acordar la colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza, para establecer las bases del Programa para la Prevención del Absentismo escolar, coordinando el ejercicio de las competencias de las Administraciones intervinientes, entendiéndose por tales las firmantes de convenio y las otras Entidades Locales de todo el territorio aragonés que se vayan adhiriendo al mismo.

Normativa:

La Constitución Española reconoce en su artículo 27, como un derecho fundamental, el derecho a la educación, del que derivan una serie de principios, como es que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita. La ley ampara el deber y el derecho a la educación entre los 6 y 16 años, así como la responsabilidad de las madres y padres de la asistencia al centro educativo (Ley 6/1995, Ley de derechos y obligaciones del menor; Ley 8/1985 reguladora de derecho a la Educación).

*Desde el programa para la PAE se trabajan los casos en edades de escolarización obligatoria. Cuando se detecta absentismo en la etapa de Educación Infantil también se realiza un trabajo preventivo con las familias para evitar que los menores sean absentistas en un futuro.

¿Qué ocurre cuando se observa que su hijo/o no asiste a clase?

CENTROS EDUCATIVOS	COMISIÓN DE ZONA	COMISIÓN DE COORDINACIÓN	FISCALÍA DE MENORES
En primer lugar, seréis citados por el centro educativo de vuestro hijo/a cuando éste supere las faltas de asistencia sin justificar, según el baremo establecido.	Si el absentismo de su hijo/a sigue persistiendo, el expediente será derivado a la Comisión de Zona* , que decidirá cual será la actuación más acorde a su situación.	Si los resultados obtenidos tras la intervención en Zona, continúan siendo negativos, el expediente se elevará al último nivel para su valoración: Comisión Técnica de Coordinación Provincial* .	Cuando ya se han agotado todos los niveles de intervención y su hijo/a sigue presentando absentismo, podrá ser derivado a Fiscalía de Menores , pudiendo ésta, tramitar una denuncia en el juzgado de lo penal, por motivo del delito: Abandono de Familia.

***Comisión de zona formada por:** Centros Escolares de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria, Centros de Educación Espacial, Servicios Sociales de las entidades locales adheridos, Servicio de Protección a la Infancia y Adolescencia, Comisión Técnica de Coordinación Provincial, Servicio Aragonés de Salud y la Unidad Técnica de la entidad contratada.

***Comisión de coordinación formada por:** Departamento de Educación, Cultura y Deporte, Servicio Provincial de Educación, Dirección Provincial del IASS, Ayuntamiento de Zaragoza, Servicio Aragonés de Salud (Salud), técnicos representantes de las entidades locales adheridas.